

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2022-MDA/A**

Ananea, 18 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.**

#### **VISTO:**

- i) La Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (1133) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-22, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-IP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-22 a nivel nacional, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por mil ciento treinta y seis (1136) Actividades de Intervención Inmediata elegibles a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 109 220 836.00 (Ciento Nueve Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 54,242 empleos temporales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (1136) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-22, por el importe total de S/ 109 220 836.00 (Ciento Nueve Millones Doscientos



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Veinte Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Ananea tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 99,676.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-22, de acuerdo con el siguiente detalle:

- "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 72132 DEL CENTRO POBLADO DE SAN SANTIAGO- DISTRITO DE ANAEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO" S/ 99,676.00.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 354-2021-MDA/A, de fecha 21 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 301677: Municipalidad Distrital de Ananea;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

### SE RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, por un monto de S/ 99,676.00 (Noventa y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 99,676.00

#### TOTAL PLIEGO

S/ 99,676.00

#### ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

#### ARTICULO CUARTO. - Publicación

Encargar a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniananea.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPFI.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA  
ALCALDÍA  
Téc. Leonardo Huanca Mamani  
DNI: 02548903  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA  
Abg. Marielaine Z. Apaza Céspedes  
SECRETARIA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

